

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.401)

- **Artículo 1º.-** Apruébese la formalización de dos Convenios entre la Municipalidad de Rosario y la Dirección Provincial de Vialidad, para obtener la prórroga de la cesión en comodato de dos Equipos de Motoniveladoras, cuyos datos obran en las copias de los referidos convenios glosados a las presentes actuaciones.
- **Art. 2º.-** Facúltase al Sr. Intendente Municipal para que suscriba los presentes Convenios, como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.
- **Art. 3º.-** Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad relativa al cumplimiento de los Convenios, conforme a la Ley Nro. 2.756.
- **Art. 4º.-** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le corresponda al Municipio a fin de resarcirse de los perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de los Convenios por parte de ésta.
 - Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 1 de abril de 2009.-

Expte. N° 169552-I-2009 CM.-